



JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO

“Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



**PROYECTO DE LEY DE FOMENTO,
PROMOCIÓN E INCENTIVO PARA
LA CREACIÓN DE LA ZONA
ECONÓMICA ESPECIAL DE
CHANCAY.**

El Congresista de la República que suscribe **JAVIER ROMMEL PADILLA ROMERO**, miembro del Grupo Parlamentario “Renovación Popular”, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley;

**PROYECTO DE LEY DE FOMENTO, PROMOCIÓN E INCENTIVO
PARA LA CREACIÓN DE LA ZONA ECONÓMICA ESPECIAL DE
CHANCAY, PROVINCIA DE HUARAL**

FORMULA LEGAL

ARTÍCULO 01.- OBJETO

La presente ley tiene por objeto fomentar, promover e incentivar la creación de la zona económica especial de Chancay.

ARTÍCULO 02.- FINALIDAD

El presente proyecto de ley tiene como finalidad convertir al distrito de Chancay, a toda la Provincia de Huaral y por ende a toda la Región Lima en un foco de atracción comercial para la inversión privada.

ARTÍCULO 03.- ACCIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN

Dispóngase que el Gobierno Regional de Lima y los gobiernos locales de Chancay conforme a sus competencias y de acuerdo con la disponibilidad de sus espacios libres prioricen la creación de la zona económica especial de Chancay interconectado con el Mega Puerto que servirá para la promoción de la inversión privada en infraestructura, desarrollo de actividades tecnológicas nacionales e

internacionales, instalación de empresas productivas y de servicios con énfasis en los negocios de comercio exterior.



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 12:08:33-0500

Lima, 19 de Diciembre de 2022



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 13:45:26-0500



Firmado digitalmente por:
MONTROYA MANRIQUE Jorge
Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 13:45:40-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 17:40:37-0500



Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA Noelia
Rossvith FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 20:19:59-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2022 19:24:35-0500



Firmado digitalmente por:
CUETO ASERVA Jose Ernesto
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/12/2022 16:45:10-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1- ANTECEDENTES

Que, en nuestra Constitución Política de Perú en el Título III del Régimen Económico, Capítulo 1 Artículo 58 dice: “La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura”. Artículo 59. “El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa comercio e industria...”¹

Que, la Ley 30446, Ley que establece el marco legal complementario para zonas especiales y comerciales, en su artículo 2 señala: “Declárese de interés nacional el funcionamiento de zonas especiales de desarrollo (ZED), con el objeto de promover la estabilidad de las inversiones, fomentar el empleo, contribuir al desarrollo socio económico sostenible y promover la competitividad en innovación en las regiones donde se ubican”²

Que, el Decreto Supremo 005-2019- Mincetur que aprueba el Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED y en su artículo 3 afirma sobre la Naturaleza de las Zonas Especiales de Desarrollo:

3.1. Que, las ZED constituyen áreas geográficas debidamente delimitadas, destinadas a promover la estabilidad de las inversiones, fomentar el empleo, contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible y promover la competitividad e innovación en las regiones donde se ubican.

3.2. Las ZED constituyen “punto de llegada” sin menoscabo de su condición de zona primaria aduanera de trato especial. El ingreso de mercancías destinadas a las ZED cancela los regímenes aduaneros temporales y concluye el transporte internacional de mercancías. El traslado de mercancías a las ZED se puede realizar de manera directa desde las aduanas correspondientes sin requerir ser almacenadas en un depósito temporal.

3.3. Se entiende como zona primaria aduanera de trato especial, a las condiciones especiales y facilidades aduaneras, distintas a las aplicadas en el resto del territorio nacional, destinadas a simplificar y mejorar las

¹ Artículo 58 y 59 de la Constitución Política del Perú

² Artículo 2 Ley 30446 – Ley que establece el marco legal complementario para zonas especiales y comerciales

condiciones aplicables a las operaciones de ingreso, permanencia y salida de mercancías nacionales, nacionalizadas o del exterior, hacia o desde las ZED, así como para la realización de las actividades permitidas en dichos recintos.

Que, actualmente ocupamos el puesto 133 de 141 economías del mundo según información del Sistema Peruano de Información Jurídica (SPIJ) y esto debido al exceso de regulaciones normativas en el país que están impactando negativamente a la empresa y por ende a los ciudadanos y están perjudicando seriamente la economía nacional. Según el Documento de Política referente a la calidad regulatoria en el Perú avances y agenda futura, sólo entre 2015 y 2019 se emitieron 55 706 normativas, 977 de ellas con rango de ley y el Poder Ejecutivo es el mayor responsable de éstos con el 99% de normas emitidas que en la práctica son una tremenda carga que afecta a la competitividad global del país, por lo que la creación de zonas económicas especiales se constituye en la mejor alternativa de desarrollo en el Perú.³

Que, en el mundo encontramos muy buenos ejemplos de implementación de estas políticas, por ejemplo, China ha tenido un gran éxito económico y financiero, sobre todo la ciudad de Shangai, esto causado por el financiamiento de infraestructura, abundante desarrollo tecnológico sobre todo para proyectos de tipo financiero y servicios globales⁴

Asimismo, todos los países considerados tigres asiáticos, entre los que están: Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong y Singapur, que desde los años sesenta y noventa vienen experimentando una rápida industrialización y altas tasas de crecimiento.

En nuestro país según la información del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo existen 4 arquetipos de esta experiencia y que están en funcionamiento, ellos son Zofratacna (Tacna), ZED Paita (Piura), ZED Ilo (Moquegua) y ZED Matarani (Arequipa). Lugares geográficos que cuentan con beneficios tributarios y aduaneros para el comercio exterior.

Tributarios:

- Exoneración del Impuesto a la Renta (fuera de las ZEE es de 29.5%).

³ <https://www.gob.pe/institucion/pcm/informes-publicaciones/1985379-documento-de-politica-calidad-regulatoria>

⁴ Cuadernos Latinoamericanos. N° 52. Año 29 Julio-Diciembre 2017. Maracaibo-Venezuela ISSN: 1315-4176 Impacto socio-económico global de las zonas económicas especiales de China: el caso de Shanghai. Autores: Aurora Furlong y Raúl Netzahualcoyotzi

- Exoneración del Impuesto General a la Ventas (fuera de las ZEE es de 16%).
- Exoneración del Impuesto de Promoción Municipal (fuera de las ZEE es de 2%).
- Exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (fuera de las ZEE es variable entre 2% y 30% según producto).
- Exoneración del Arancel Ad/Valorem al ingresar mercancías del exterior (fuera de las ZEE las tasas son de 0%, 6% y 11%).
- Exoneración de todo tributo del Gobierno Central, Regional o Municipal por crearse, excepto las aportaciones a EsSalud y las tasas.

Aduaneros:

- La entrada de maquinaria, equipos, materias primas e insumos desde el exterior, goza de la suspensión del pago de derechos e impuestos de importación.
- Permanencia indefinida de las mercancías al interior de la ZEE, en tanto mantenga condición de usuario.
- Productos manufacturados en la ZEE pueden ser exportados directamente sin necesidad de someterse a un régimen aduanero de nacionalización.
- Productos manufacturados en la ZEE pueden ser ingresados al territorio nacional acogiéndose a acuerdos y convenios internacionales.
- El ingreso de mercancías a las ZEE es directo, no requiere almacenamiento previo.

2- FUNDAMENTOS

2.1 MARCO LEGAL

- Constitución Política de Perú, Título III del Régimen Económico, Capítulo 1 Artículo 58
- Ley 30446, Ley que establece el marco legal complementario para zonas especiales y comerciales
- Decreto Supremo 005-2019- Mincetur

2.2 ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Que, la Ley de Creación de Zona Económica Especial de Chancay tiene como finalidad el desarrollo de la Región Lima y sus Provincias, la generación de empleos para jóvenes y el mejoramiento de calidad de vida de miles de familias, a través del fomento de las inversiones extranjeras y nacionales, proyectos de infraestructura y aumento de riqueza en el país. En

la actualidad el informe de la OIT indica que Perú tuvo una tasa de ocupación de 68,6% al cierre del primer trimestre del año en curso, frente al 69,2% que registraba en el 2019. En tanto, la tasa de desocupación también ha subido, ya que pasó del 5,0% al 6,0% de un periodo a otro. Otro dato interesante es el incremento de la informalidad en el mercado peruano, pasó del 71% en el 2019 al 73% a Marzo del 2022. Asimismo, la OIT reportó que entre los años 2019 y 2022 los jóvenes entre 15 a 25 años fue la que resultó más afectada por el COVID 19 en cuanto a la pérdida de empleo, por lo que se hace necesaria la implementación de una política de fomento, promoción e incentivo para la creación de zonas económicas especiales que ayudarán a solucionar el problema más álgido que es el desempleo y la miseria que como todos sabemos es uno de los causales para el incremento de la delincuencia, robos e inseguridad ciudadana que apremia al país entero.

3- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA QUE SE PROPONE SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La propuesta legislativa pretende aprobar una norma para que las autoridades respectivas dispongan las acciones necesarias en el ámbito de sus competencias para crear la zona económica especial con especial atención a la zona económica especial de Chancay que se interconectaría con el Megapuerto Internacional de Chancay.

4- ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La promulgación de la presente la norma no genera gastos al Estado, por tratarse de una ley de fomento, promoción e incentivos para la creación de la Zona Económica Especial de Chancay con la finalidad de generar empleo, crecimiento económico y prosperidad a la Región. Las puertas de Perú se abrirán con incentivos a empresarios nacionales y sobre todo internacionales para invertir en la localidad y hacer de Chancay una ciudad cosmopolita al estilo del gigante Shangai chino.

5- LA RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

Que, el presente proyecto de ley es concordante con las siguientes Políticas:

- 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. Aprobada el 22 de julio 2002 en la que se declara:

“Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado:

- (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales;
- (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas;
- (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales;
- (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno;
- (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales;
- (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario;
- (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local;
- (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica;
- (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos;
- (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y
- (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región”

10. Reducción de la pobreza Aprobada el 22 de julio 2002:

“Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables. Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado:

- (a) promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo;
- (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito;
- (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada;
- (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas, orientándolos hacia las personas de mayor pobreza.